



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

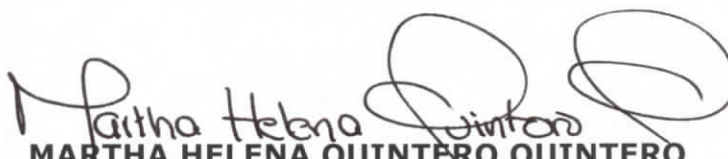
Bogotá D. C., 31 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.:	11001-33-35-015-2012-00034-00
DEMANDANTE:	JOSEFINA OLAYA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP

De conformidad con el informe secretarial que antecede y la liquidación de gastos procesales obrante a folio 509 del expediente, se **REQUIERE** a la parte actora a fin de que se sirva consignar el saldo pendiente por la suma de \$19.000, a la cuenta de ahorros No. 400700276927, convenio No. 11639, a nombre de Depósitos Judiciales para Gastos del Proceso Juzgado 15 Administrativo del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy las 8 A.M.	01 AGO 2018
 YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria	



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.:	11001-33-35-015-2015-00754-00
DEMANDANTE:	LUDIBIA RIVERA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"

Respecto al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las nueve (09:00) de la mañana.

Reconózcase personería adjetiva a la Dra. **JUDY ROSANNA MAHECHA PAEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.770.632 de Madrid y T.P No. 101.770 del C.S de la J. para que actúe como apoderada de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "Ugpp"**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Respecto a la solicitud del Curador Ad Litem, **ARIEL ESCALANTE OSPINA**, en la que solicita se fijen los gastos de curaduría, la misma se resolverá en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJEC

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy	01 AGO 2018 a las 8 A.M.
YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ Secretaria	

John H. H. H. H.



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**MEDIO DE
CONTROL:**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-015-2016-00481-00

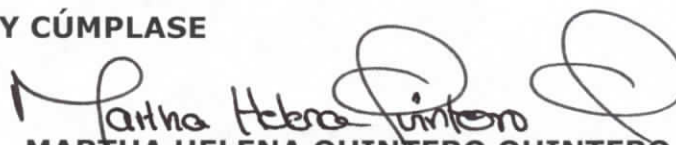
DEMANDANTE: NELLY NIEVES AMADO

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO**

Respecto al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para continuar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las once (11:00) de la mañana.

Reconózcase personería adjetiva a la Dra. **EDNA CAROLINA OLARTE MARQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.005.949 de Bogotá y T.P No. 188.735 del C.S de la J. para que actúe como apoderada de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

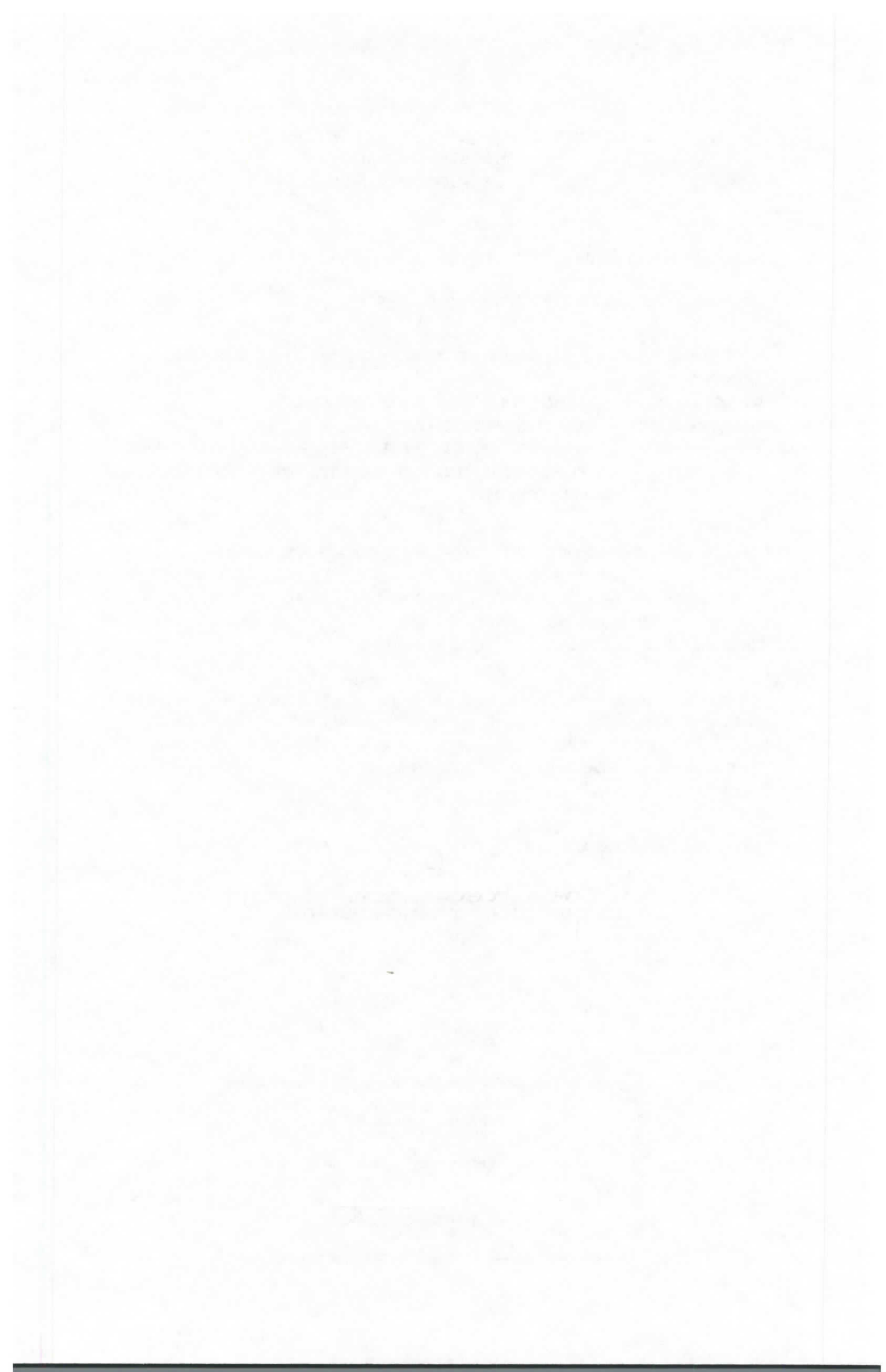

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJER

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 31 AGO 2018 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00181-00
DEMANDANTE: LUIS ALVARO ROMERO TRIANA
DEMANDADO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Respecto al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", para el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las diez (10:00) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

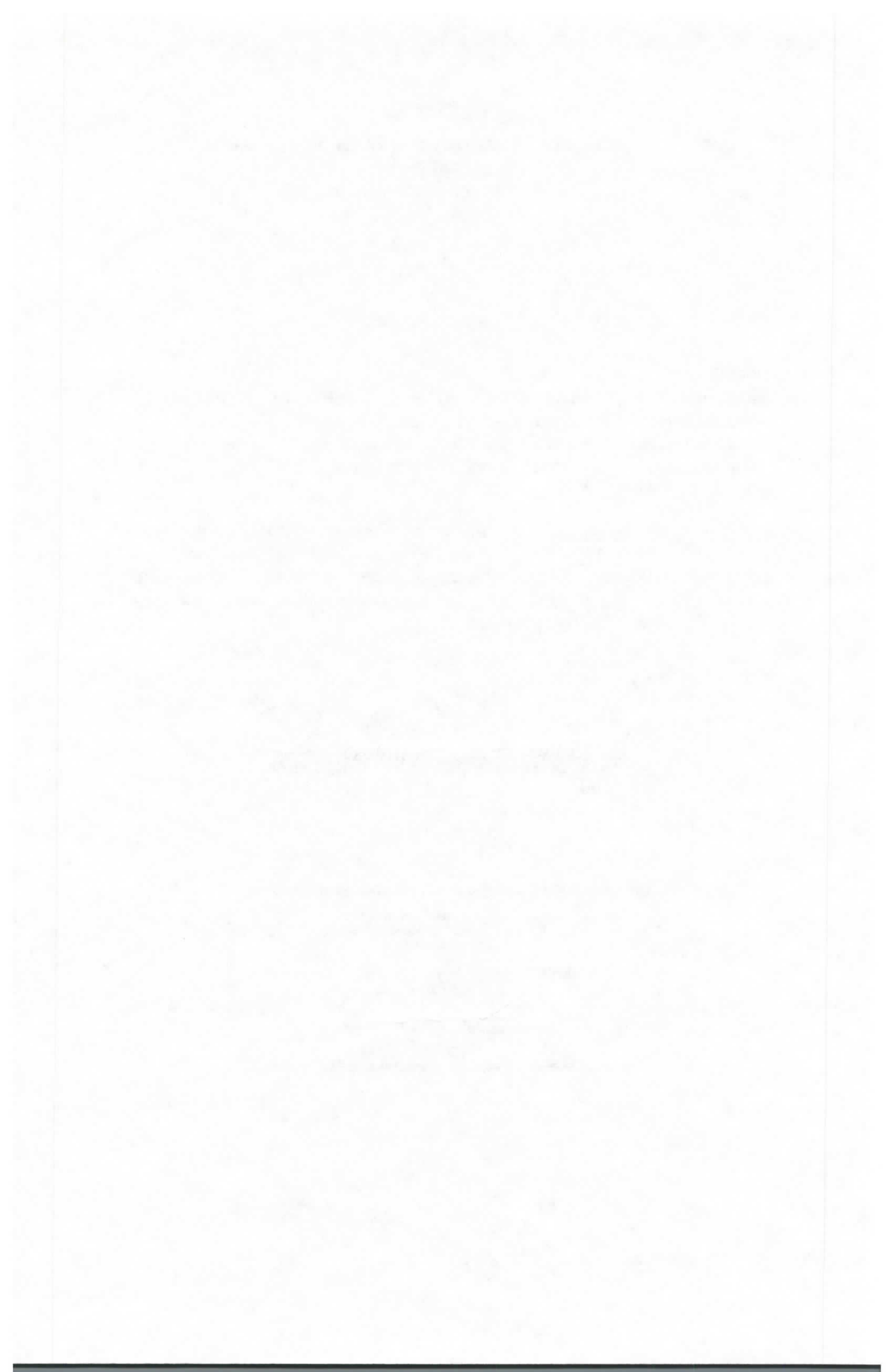

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJER

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **01 AGO 2018** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-015-2017-00312-00**
DEMANDANTE: **SANDRA PATRICIA QUIJANO LOMBANA**
DEMANDADO: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, se procede a citar a las partes para que comparezcan a este Despacho Judicial el día 22 de agosto de 2018 a las diez de la mañana (10:00 A.M.), con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Reconocer personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad al Dr. EDGAR GUILLERMO CARREÑO identificado con CC No. 79.956.475 de Bogotá y T.P. No. 201.470 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 AGO 2018 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

Reynolds, George, 1847



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00349-00
DEMANDANTE: EXCELINO GAMBA MUÑOZ
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, se procede a citar a las partes para que comparezcan a este Despacho Judicial el día 22 de agosto de 2018 a las once de la mañana (11:00 A.M.), con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Reconocer personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad al Dr. BRIAN JAVIER ALFONSO HERRERA identificado con CC No. 1.023.876.980 de Bogotá y T.P. No. 239.128 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 AGO 2018 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

Handwritten signature or text, possibly "Handwritten" or "Handwritten".



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

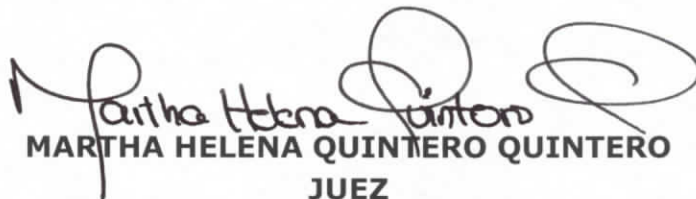
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-015-2017-00357-00**
DEMANDANTE: **FILIBERTO BARRAGAN SAENZ**
DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**

Respecto al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", para el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las once (11:00) de la mañana.

Reconocer personería para actuar como apoderado principal de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, al Dr. **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ** identificado con CC No. 79.266.852 de Bogotá y T.P. No. 98.660 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido y como abogado sustituto al Dr. **EFRAÍN ARMANDO LÓPEZ AMARÍS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.967.276 expedida en Santa Marta y T.P No. 285.907 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

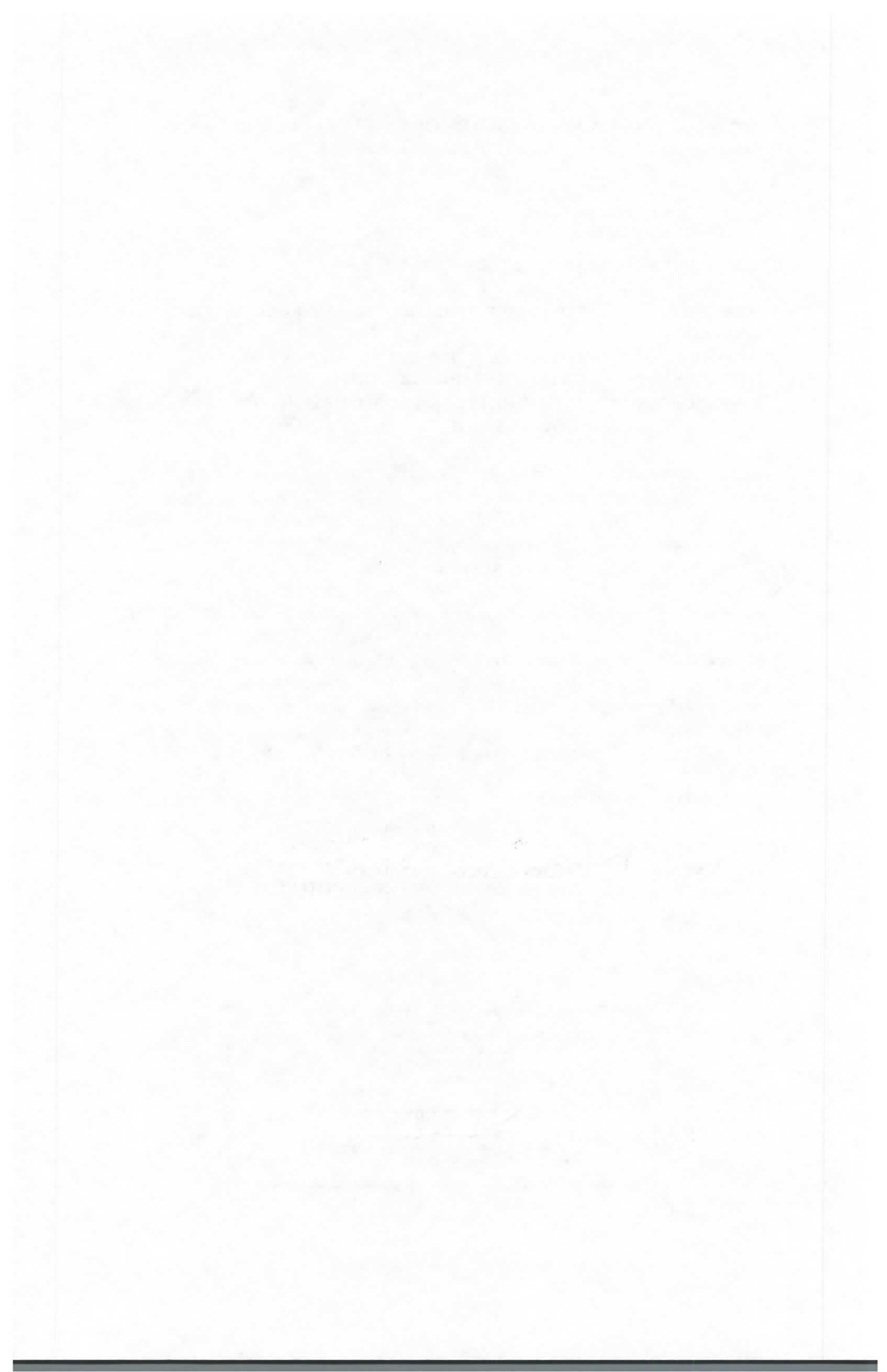

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJER

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 AGO 2018 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

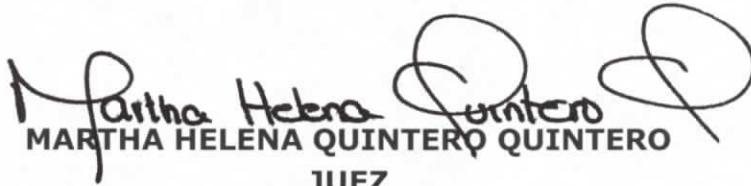
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-015-2017-00379-00**
DEMANDANTE: **JOSÉ MIGUEL OROZCO MUÑOZ**
DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**
"COLPENSIONES"

Respecto al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", para el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las once (11:00) de la mañana.

Reconocer personería para actuar como apoderado principal de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, al Dr. **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ** identificado con CC No. 79.266.852 de Bogotá y T.P. No. 98.660 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido y como abogado sustituto al Dr. **EFRAÍN ARMANDO LÓPEZ AMARÍS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.967.276 expedida en Santa Marta y T.P No. 285.907 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJER

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **01 AGO 2018** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria

1892



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 31 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2017-00392-00
DEMANDANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
DEMANDADO	MARTHA ASTRID OLIVEROS ROMERO

Asunto a tratar:

Procede el Despacho a pronunciarse frente a la solicitud de medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante, consistente en que se suspenda de manera provisional la resolución No. GNR 361727 del 19 de diciembre de 2013.

Sustentó la petición en que la señora Martha Astrid Oliveros Romero no cuenta con la edad requerida para el reconocimiento de la pensión de vejez en virtud de la Ley 33 de 1985 y no tenía derecho a que el reconocimiento de la prestación se realizara a la luz del Decreto 546 de 1971; por lo que considera que a fin de evitar un perjuicio irremediable a la estabilidad financiera del Sistema General de Pensiones debe suspenderse de manera provisional el acto administrativo que reconoció la pensión.

Traslado a la parte accionada- Martha Astrid Oliveros Romero:

Indica el apoderado de la señora Martha Astrid Oliveros Romero que la solicitud de suspensión provisional elevada por la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" debe despacharse de manera desfavorable por carecer de sustento fáctico y legal, toda vez que no puede deprecarse el detrimento del erario público (i) por cuanto la señora Oliveros tiene pleno derecho al reconocimiento de su prestación en virtud del Decreto 546 de 1971 por haber prestado sus servicios por más de 25 años a la Fiscalía General de la Nación y, (ii) por cuanto el ingreso a nómina de la resolución No. GNR 361727 del 19 de diciembre de 2013 quedó condicionado al retiro definitivo del servicio de la demandada, circunstancia que no se ha consolidado a la fecha.

Consideraciones del Despacho:

En lo que tiene que ver con las medidas cautelares el artículo 229 del C.P.A.C.A., se refiere a las mismas indicando que son procedentes en los procesos declarativos al ser consideradas necesarias para proteger y garantizar provisionalmente el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia, sin que ello implique prejuzgamiento.

Por su parte el artículo 230 ibídem, señala que aquellas pueden ser de carácter preventivo, conservativo, anticipativo o de suspensión, citando las que pueden

ser decretadas siempre que tengan relación directa y necesaria con las pretensiones de la demanda

Así mismo el artículo 231 del CPACA, señala que la suspensión provisional de un acto administrativo puede proceder por violación de las disposiciones invocadas o del estudio de las pruebas allegadas, requisitos a partir de los cuales se puede adoptar la suspensión provisional del acto acusado.

De la norma en cita se tiene que el supuesto para que proceda la suspensión provisional en la nulidad, es que exista violación de las disposiciones invocadas como fundamento de la demanda o en la solicitud que se realice por separado, y adicionalmente que al no otorgarse se cause perjuicio irremediable y/o existan serios motivos para considerar que de no otorgarse la medida los efectos de la sentencia serían nugatorios.

Ahora bien, vista la pretensión de la entidad demandante, así como lo indicado por la accionada, y hecha la confrontación normativa del acto que se pretende suspender, no se observa que exista una manifiesta violación, toda vez que se trata de la aplicación o no de un régimen pensional específico (Decreto 546 de 1971), asunto que deberá ser objeto de debate y análisis dentro del proceso, y decidido a la luz de las pruebas aportadas y recaudadas dentro del trámite procesal.

Así las cosas, se advierte que en el presente caso el asunto sometido a consideración debe ser objeto de estudio jurídico, toda vez la alegada violación no puede ser advertida a través del mecanismo de confrontación que prevé el artículo 231 del C.P.A.C.A. sino que se precisa, se debe efectuar un estudio normativo y probatorio de fondo que no es propio de esta etapa procesal, en consecuencia no tiene vocación de prosperidad la medida cautelar invocada, por lo cual será negada.

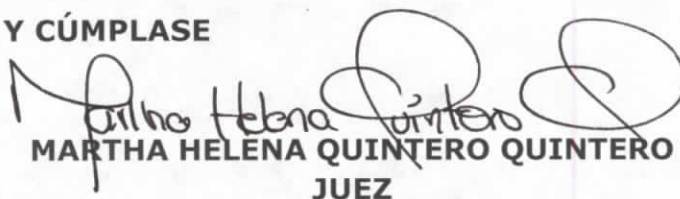
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la medida cautelar presentada por la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"

SEGUNDO: En firme la decisión, continúese con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **01 AGO 2018** a las 8 A.M.


YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria

EJER



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

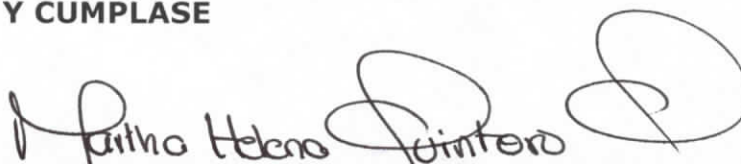
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00392-00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
DEMANDADO: MARTHA ASTRID OLIVEROS ROMERO

Respecto al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y treinta (09:30) de la mañana.

Reconocer personería para actuar como apoderado principal de la señora **MARTHA ASTRID OLIVEROS ROMERO** al Dr. **CRISTHIAN MAURICIO HERNÁNDEZ GAVIRIA** identificado con CC No. 1.018.441.411 de Bogotá y T.P. No. 292.756 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

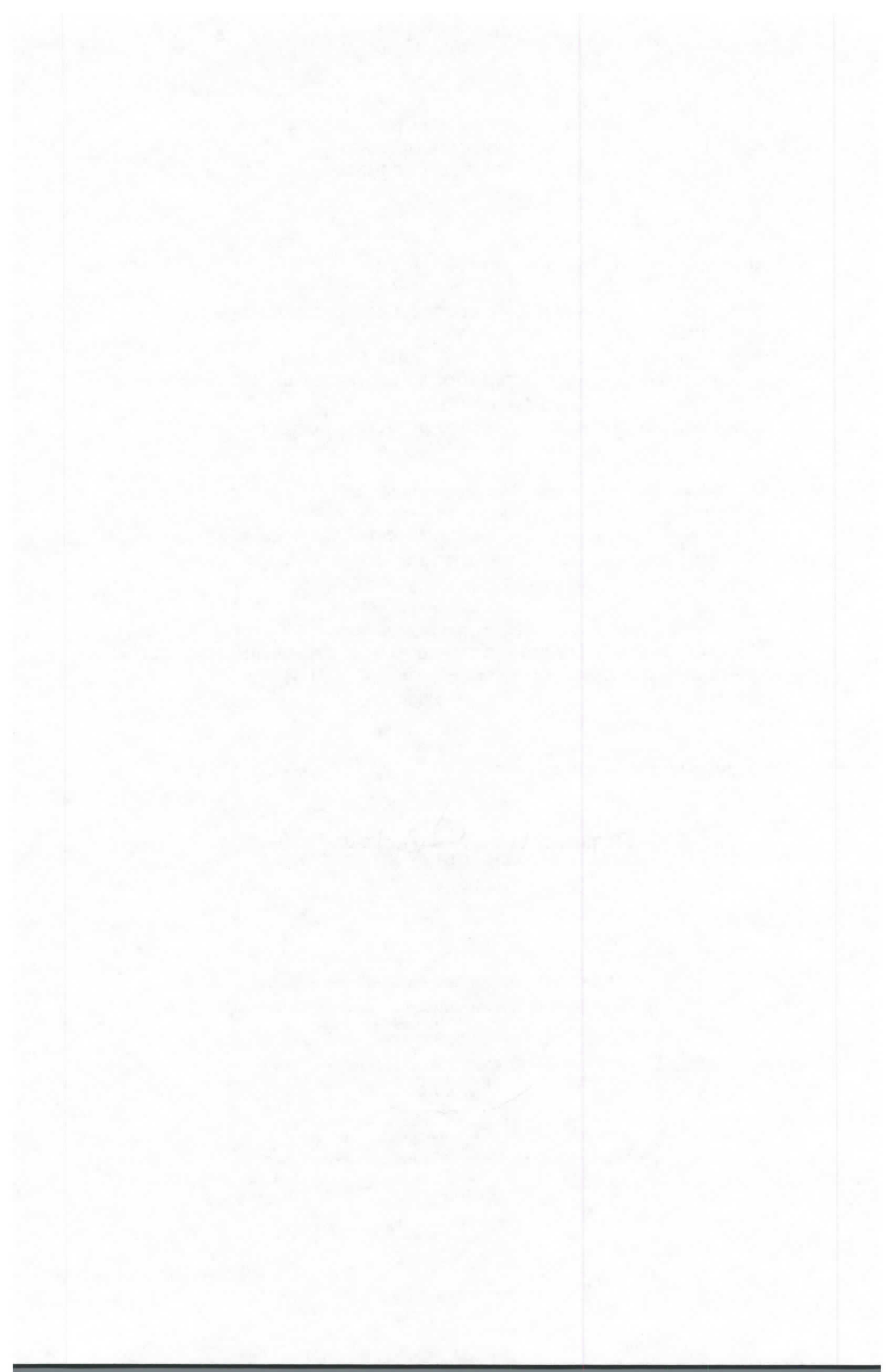

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJER

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **01 AGO 2018** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE

CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.:

11001-33-35-015-2017-00449-00

DEMANDANTE:

JAVIER LÓPEZ RICO

DEMANDADO:

**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS
Y PENSIONES "FONCEP"**

Respecto al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", para el día veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y treinta (09:30) de la mañana.

Reconózcase personería adjetiva al Dr. **JUAN CARLOS BECERRA RUÍZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.625.143 de Bogotá y T.P No. 87.834 del C.S de la J. para que actúe como apoderado del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES "FONCEP"**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

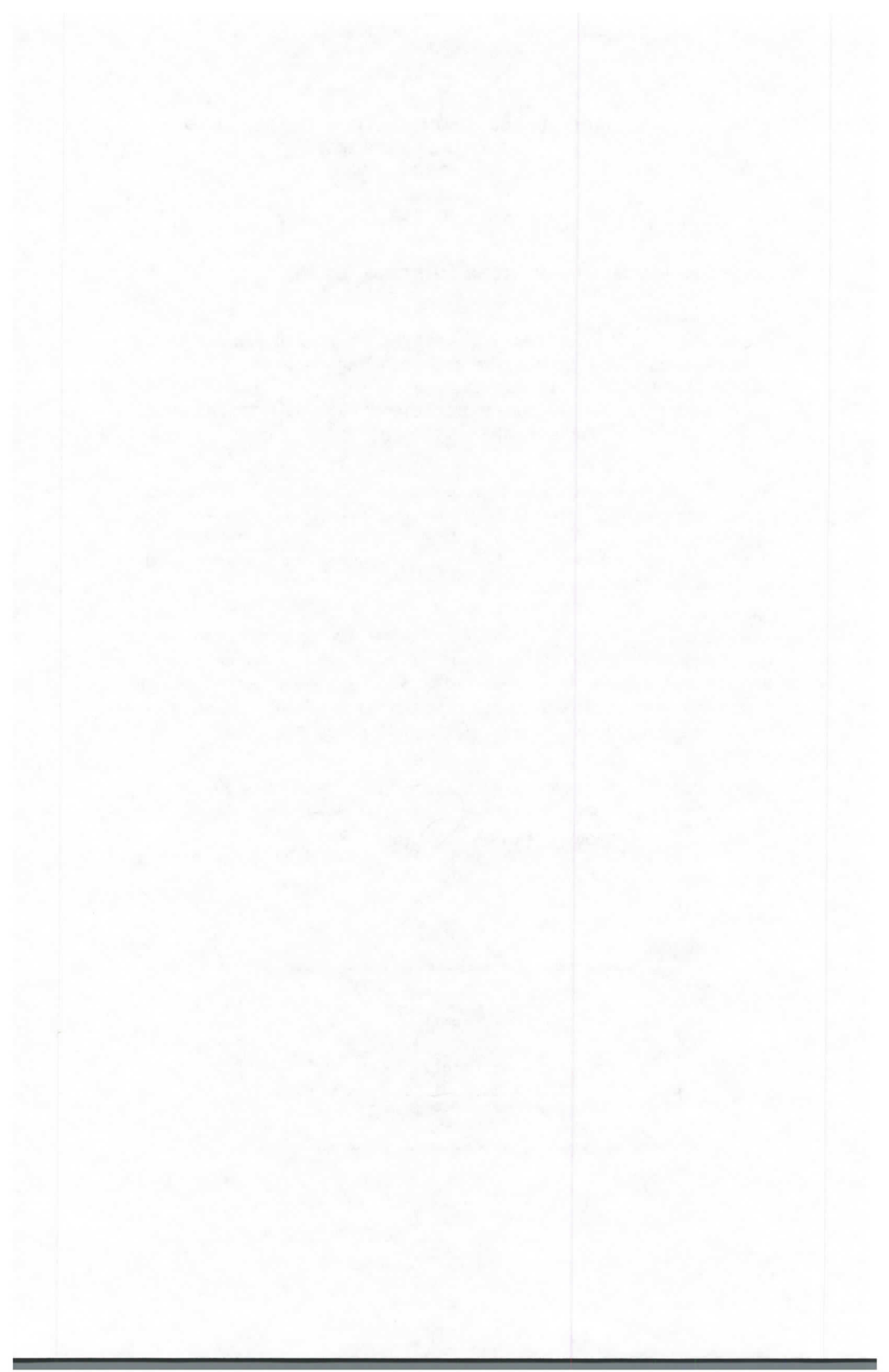

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJBR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 AGO 2018 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **31 JUL 2018**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.:	11001-33-35-015-2017-00470-00
DEMANDANTE:	GERARDO HERNEY MÁRQUEZ MARÍN
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL

Mediante auto de fecha 16 de febrero de 2018 (fl.17), este Despacho admitió la demanda presentada por el apoderado del señor **GERARDO HERNEY MÁRQUEZ MARÍN**, disponiendo en el numeral sexto del mismo, lo siguiente:

"6. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 171 del C.P.A.C.A., señálese la suma de treinta mil pesos (\$30.000.00) moneda legal, para gastos del proceso, la cual deberá ser consignada dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la cuenta de ahorros No. 400700276927, convenio No. 11639, a nombre de Depósitos Judiciales para Gastos del Proceso Juzgado 15 Administrativo, del Banco Agrario."

Dicho auto fue fijado en estado el día 19 de febrero de 2018 teniendo como plazo para consignar los gastos hasta el día 22 de febrero de 2018.

2. El artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, determinó la causación del desistimiento tácito por la inactividad del proceso atribuible a la parte actora, en lo siguientes términos:

"Artículo 178. Desistimiento tácito. Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.

Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

El auto que ordena cumplir la carga o realizar el acto y el que tiene por desistida la demanda o la actuación, se notificará por estado.

Decretado el desistimiento tácito, la demanda podrá presentarse por segunda vez, siempre que no haya operado la caducidad."

3. Mediante auto de fecha 08 de mayo de 2018 (fl.20) (una vez transcurridos los 30 días que consagra la norma), este Despacho requirió al apoderado de la parte actora, para que dentro de los 15 días siguientes contados a partir de la notificación de esta providencia, diera cumplimiento al auto admisorio de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito.

4. Una vez vencido el término señalado, observa el despacho que la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento realizado en el auto de fecha 08 de mayo de 2018 tendiente a la consignación de los gastos procesales.

De conformidad con lo anterior, este Despacho judicial procederá a decretar el desistimiento de la demanda, toda vez que la parte actora no cumplió con lo ordenado en el numeral sexto del auto que admitió la demanda de fecha 16 de febrero de 2018, tendiente a la consignación de los gastos procesales, habiéndosele protegido así el derecho al debido proceso al actor, por cuanto se le otorgó un término procesal superior al estipulado por el artículo 178 del C.P.A.C.A.

En consecuencia el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá:

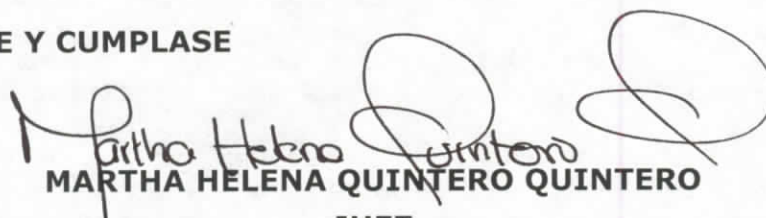
RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la ocurrencia del desistimiento de la demanda impetrada por el señor **GERARDO HERNEY MÁRQUEZ MARÍN**, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

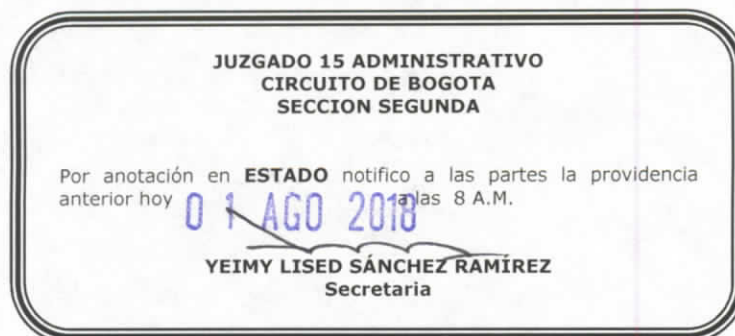
SEGUNDO.- DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Por Secretaría archívese el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00001-00
DEMANDANTE: ERNESTO ENRIQUE ECHEVARRÍA GUEVARA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
POLICÍA NACIONAL

Conforme el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día cinco (05) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las diez (10:00) de la mañana.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la entidad demandada, a la Dra. **KARENT MELISA TRUQUE MURILLO** identificada con C.C No. 1.130.678.181 de Cali y T.P. No. 208.516 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

Reconózcase personería para actuar como apoderado sustituto de la parte actora, al Dr. **HANS ALEXANDER VILLALOBOS DÍAZ** identificado con C.C No. 1.010.209.466 de Bogotá y T.P. No. 273.950 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

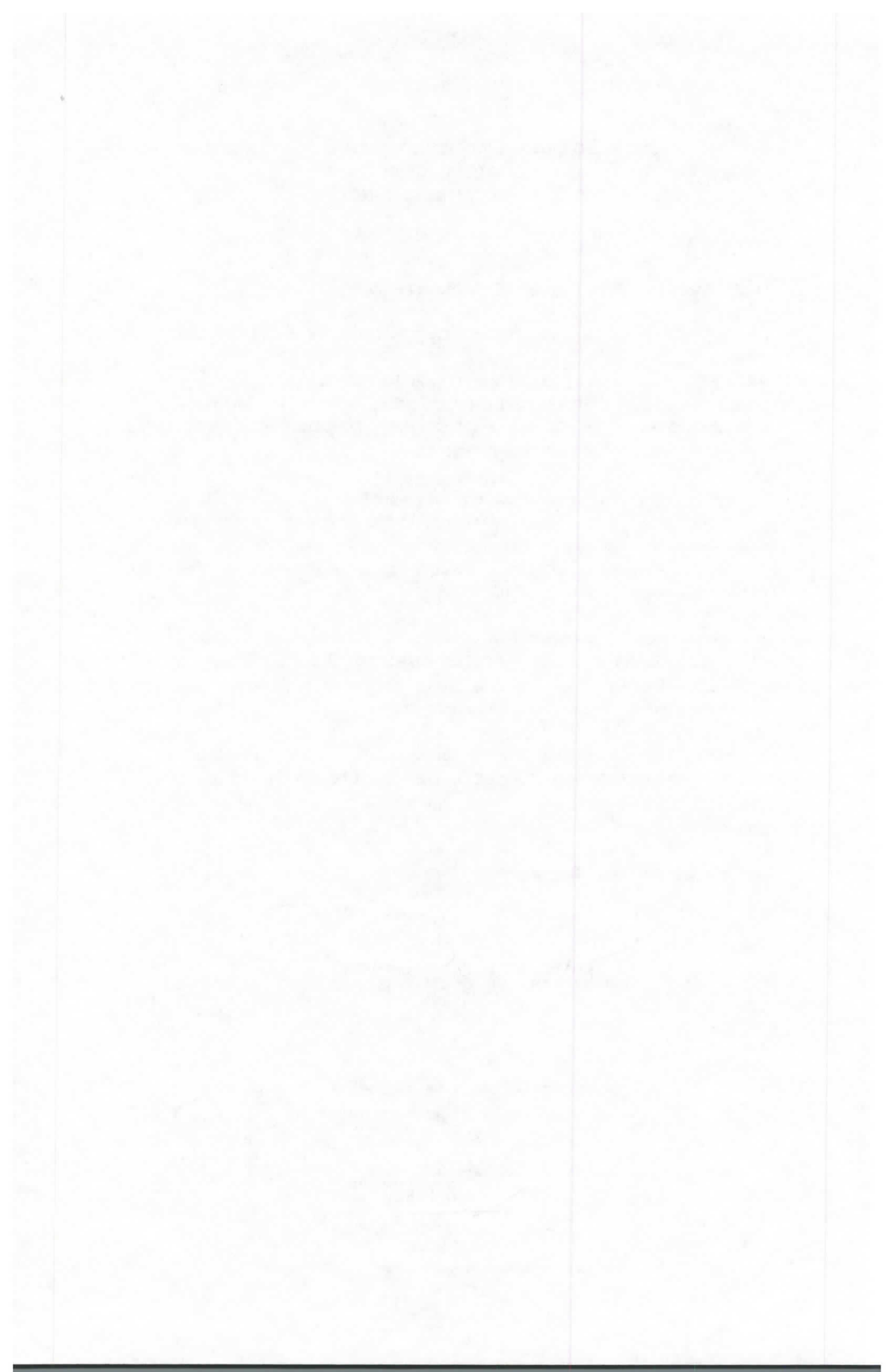

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 AGO 2018 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00023-00
DEMANDANTE: EDWARD ALBERTO CORREDOR SUÁREZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES-CREMIL

De conformidad con informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las diez y cuarenta (10:40) de la mañana.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL, al Dr. **LUIS ALBERTO ROJAS GAITÁN** identificado con C.C No. 1.136.882.998 de Bogotá y T.P. No. 274.516 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

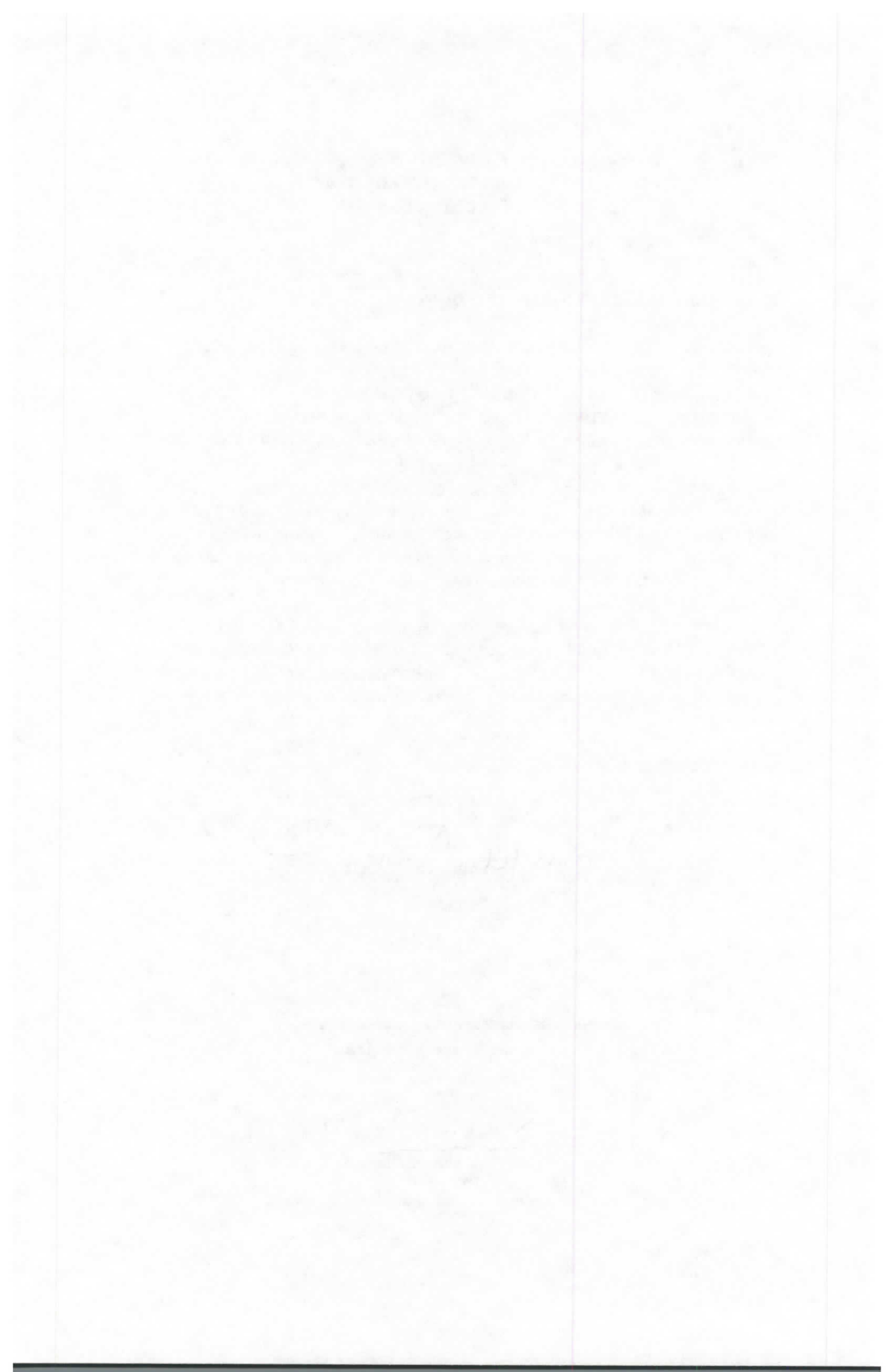

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 AGO 2018 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00043-00
DEMANDANTE: GLORIA INÉS GIRALDO SALAZAR
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"

Respecto al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", para el día veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las diez (10:00) de la mañana.

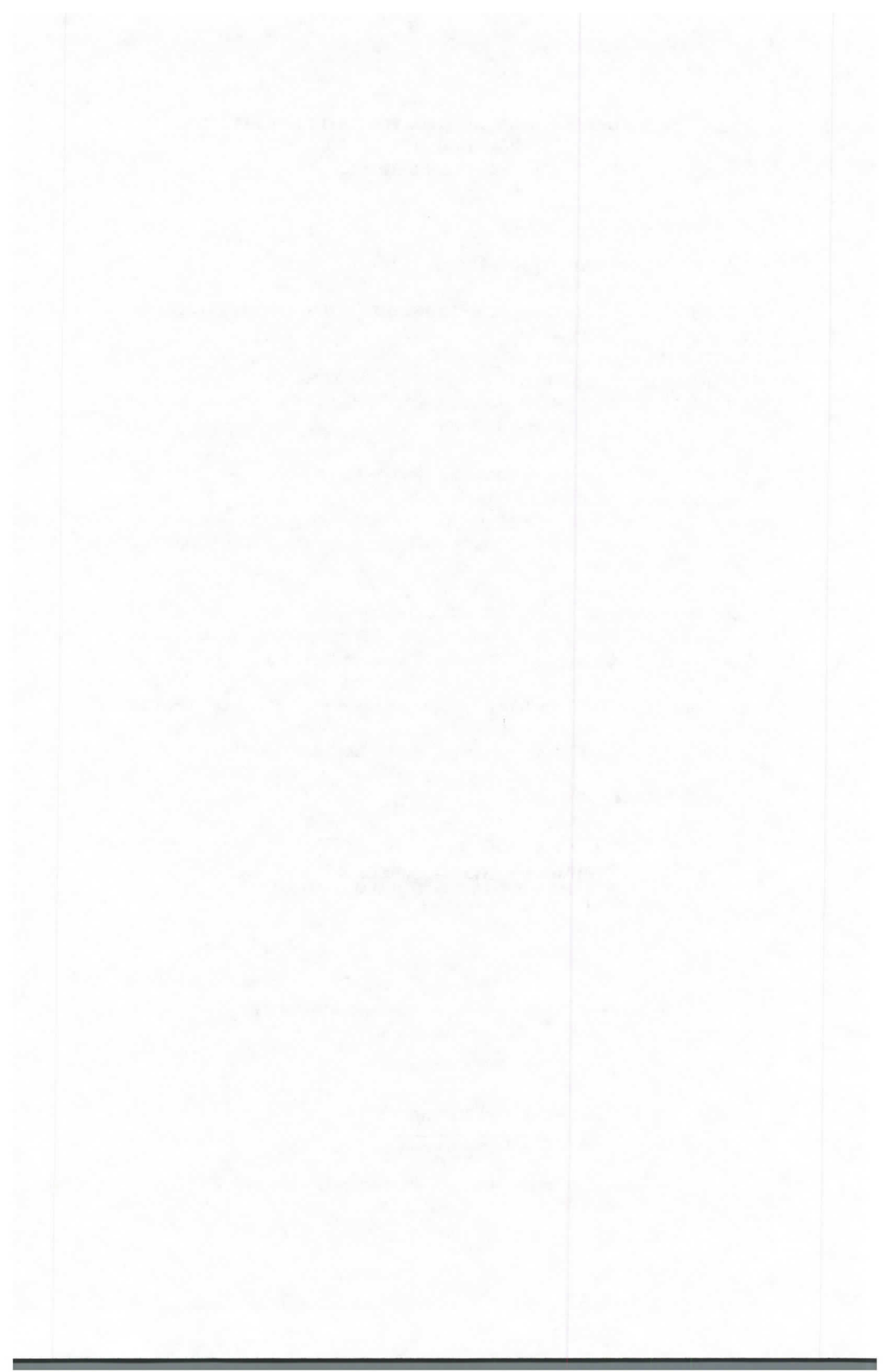
Reconocer personería para actuar como apoderado principal de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, al Dr. **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ** identificado con CC No. 79.266.852 de Bogotá y T.P. No. 98.660 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido y como abogado sustituto al Dr. **EFRAÍN ARMANDO LÓPEZ AMARÍS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.967.276 expedida en Santa Marta y T.P No. 285.907 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

EJEC

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>31 AGO 2018</u> a las 8 A.M. YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 31 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00048-00
DEMANDANTE: JAVIER HERNÁNDO PÉREZ CORREDOR
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES-CREMIL

De conformidad con informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las once y cuarenta (11:40) de la mañana.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL, al Dr. **MAURICIO CASTELLANOS NIEVES** identificado con C.C No. 79.732.146 de Bogotá y T.P. No. 219.450 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

